



ESTUDIOS PREVIOS		
NUMERO DE PROCESO	MC-IST-CH-044-2026	
INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA OFERTA.		
En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.		
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS		
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio Istmina invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP .		
INTRODUCCIÓN		
Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. La ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 2º, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales como es el caso del Municipio de Istmina, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Ahora, cuando la cuantía del objeto a contratar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, como ocurre en el presente caso, que para la vigencia 2026 corresponde a \$49.035.340 , para la selección del contratista debe emplearse la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA independientemente del objeto y/o de los bienes y/o servicios requeridos		
El municipio de Istmina está interesado en contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURALES, RECREATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA		
1. DESCRIPCION GENERAL		
1.1. DATOS GENERALES		
FECHA	05 de octubre de 2026	ALCALDIA DE ISTMINA
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES	
CARGO DEL FUNCIONARIO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
1.2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA	El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	



Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Constitución Política y muchos de sus desarrollos legales ofrecen un entramado de instrumentos orientados al mejoramiento de la calidad en la inversión de recursos públicos, a cuyo efecto es determinante la presencia de interventores y supervisores de los contratos, a quienes en definitiva asiste la obligación de hacer cumplir, en forma sistémica y metódica, el objeto de todos y cada uno de los contratos celebrados por la administración municipal en acatamiento de lo previsto en el mandato constitucional. Todo ello con el propósito de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos tanto de la entidad, como del contratista y de terceros que pudieran verse afectados por la ejecución del contrato.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública– establece la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales.

El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que es facultad del ordenador del gasto del Municipio de Istmina, asegurar la gestión administrativa del ente territorial, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública, legal, organizada y moderna, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y personalizado.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover el bienestar general y garantizar el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución. Además, el Estado debe facilitar la participación ciudadana en decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país, además de defender la independencia nacional y mantener un orden justo y pacífico.

El Municipio de Istmina, comprometido con el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo integral de la niñez, considera de gran importancia generar espacios culturales, recreativos y sociales que promuevan la participación de los niños y niñas del territorio. Estos escenarios permiten fomentar valores como la convivencia, el respeto, la integración y el sentido de pertenencia, contribuyendo al desarrollo emocional, social y cultural de la población infantil.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de apoyo logístico para la realización de un evento cultural, social y recreativo que agrupe a los niños y niñas del municipio de Istmina, el cual contempla la dotación de elementos logísticos, adecuación de espacios, ambientación, alimentación y otros componentes que garanticen el desarrollo adecuado y seguro de la actividad.

La conveniencia de esta contratación radica en que permite a la Administración Municipal cumplir con su función social, promoviendo actividades lúdico-pedagógicas que fortalecen el bienestar y la inclusión de la población infantil, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Además, este tipo de eventos representa una oportunidad para dinamizar la cultura local, integrar a la comunidad y fomentar una infancia feliz, participativa y protegida.



	Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados la Corporación, conforme a la normatividad vigente, buscando con ello la legalidad de los procesos de contratación.																																																																									
	Para el proceso objeto de contratación se cuenta con el soporte financiero del rubro para contratar dichos servicios.																																																																									
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.																																																																										
2.1.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURALES, RECREATIVAS Y LÚDICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE ISTMINA”.																																																																									
2.1.2. CLASIFICACION UNSPSC	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC:</th><th>Producto</th></tr><tr><td>90101500</td><td>Establecimiento para comer y beber</td></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>90101700</td><td>Servicios de Cafetería</td></tr></table>				Clasificación UNSPSC:	Producto	90101500	Establecimiento para comer y beber	90101600	Servicios de banquetes y catering	90101700	Servicios de Cafetería																																																														
Clasificación UNSPSC:	Producto																																																																									
90101500	Establecimiento para comer y beber																																																																									
90101600	Servicios de banquetes y catering																																																																									
90101700	Servicios de Cafetería																																																																									
2.1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. (CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR – ESPECIFICACIONES TECNICAS)	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDADES</th></tr><tr><td>1</td><td>TRANSPORTE DE LOGÍSTICA Y PERSONAL</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>PUBLICIDAD (REDES SOCIALES, MEDIO RADIAL Y PERIFONEO)</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr><tr><td rowspan="3">3. PREMIACION A LOS NIÑOS, NIÑAS ASISTENTES A EL EVENTO</td><td>MUÑECOS Y JUGUETES INFANTILES</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>BALONES</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>BICICLETAS</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>4</td><td>HIDRATACIÓN (AGUA EN BOLSA) PACAS DE 30 UNIDADES</td><td>Unidad</td><td>100</td></tr><tr><td>5</td><td>ALQUILER Y OPERACION DE UN SONIDO PROFESIONAL, MICROFONOS INALAMBRICOS</td><td>Global</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>GARANTIZAR UNA AGRUPACION DE MUSICA TRADICIONAL "CHIRIMIA"</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE (GLOBOS, PENDONES, PANCARTAS, ETC)</td><td>Global</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>MIX DE DULCES (PAQUETES SOBRESAS CON VARIEDADES DE GOLOSINAS)</td><td>Unidad</td><td>1500</td></tr><tr><td>9</td><td>PERSONAL LOGÍSTICO</td><td>UNIDAD</td><td>10</td></tr><tr><td>10</td><td>PAPELERIA, MATERIAL LÚDICO RECREATIVO</td><td>Global</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>ALQUILER E INSTALACION DE CARPAS (8X8 M INSTALADA)</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>12</td><td>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA/ RECREACIONISTA INFANTIL</td><td>Global</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>ASEO Y LIMPIEZA POST EVENTO</td><td>Global</td><td>1</td></tr><tr><td>14</td><td>ALQUILER DE MESAS DOBLES</td><td>Unidades</td><td>10</td></tr><tr><td>15</td><td>ALQUILER DE SILLAS</td><td>Unidades</td><td>1500</td></tr></table>				ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDADES	1	TRANSPORTE DE LOGÍSTICA Y PERSONAL	Unidad	2	2	PUBLICIDAD (REDES SOCIALES, MEDIO RADIAL Y PERIFONEO)	Unidad	3	3. PREMIACION A LOS NIÑOS, NIÑAS ASISTENTES A EL EVENTO	MUÑECOS Y JUGUETES INFANTILES	Unidad	10	BALONES	Unidad	10	BICICLETAS	Unidad	5	4	HIDRATACIÓN (AGUA EN BOLSA) PACAS DE 30 UNIDADES	Unidad	100	5	ALQUILER Y OPERACION DE UN SONIDO PROFESIONAL, MICROFONOS INALAMBRICOS	Global	1	6	GARANTIZAR UNA AGRUPACION DE MUSICA TRADICIONAL "CHIRIMIA"	Unidad	1	7	DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE (GLOBOS, PENDONES, PANCARTAS, ETC)	Global	1	8	MIX DE DULCES (PAQUETES SOBRESAS CON VARIEDADES DE GOLOSINAS)	Unidad	1500	9	PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	10	10	PAPELERIA, MATERIAL LÚDICO RECREATIVO	Global	1	11	ALQUILER E INSTALACION DE CARPAS (8X8 M INSTALADA)	Unidad	2	12	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA/ RECREACIONISTA INFANTIL	Global	1	13	ASEO Y LIMPIEZA POST EVENTO	Global	1	14	ALQUILER DE MESAS DOBLES	Unidades	10	15	ALQUILER DE SILLAS	Unidades	1500
ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDADES																																																																							
1	TRANSPORTE DE LOGÍSTICA Y PERSONAL	Unidad	2																																																																							
2	PUBLICIDAD (REDES SOCIALES, MEDIO RADIAL Y PERIFONEO)	Unidad	3																																																																							
3. PREMIACION A LOS NIÑOS, NIÑAS ASISTENTES A EL EVENTO	MUÑECOS Y JUGUETES INFANTILES	Unidad	10																																																																							
	BALONES	Unidad	10																																																																							
	BICICLETAS	Unidad	5																																																																							
4	HIDRATACIÓN (AGUA EN BOLSA) PACAS DE 30 UNIDADES	Unidad	100																																																																							
5	ALQUILER Y OPERACION DE UN SONIDO PROFESIONAL, MICROFONOS INALAMBRICOS	Global	1																																																																							
6	GARANTIZAR UNA AGRUPACION DE MUSICA TRADICIONAL "CHIRIMIA"	Unidad	1																																																																							
7	DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE (GLOBOS, PENDONES, PANCARTAS, ETC)	Global	1																																																																							
8	MIX DE DULCES (PAQUETES SOBRESAS CON VARIEDADES DE GOLOSINAS)	Unidad	1500																																																																							
9	PERSONAL LOGÍSTICO	UNIDAD	10																																																																							
10	PAPELERIA, MATERIAL LÚDICO RECREATIVO	Global	1																																																																							
11	ALQUILER E INSTALACION DE CARPAS (8X8 M INSTALADA)	Unidad	2																																																																							
12	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA/ RECREACIONISTA INFANTIL	Global	1																																																																							
13	ASEO Y LIMPIEZA POST EVENTO	Global	1																																																																							
14	ALQUILER DE MESAS DOBLES	Unidades	10																																																																							
15	ALQUILER DE SILLAS	Unidades	1500																																																																							
2.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CONTRATAR																																																																										



2.2.1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS
2.2.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	Las actividades se desarrollarán en la zona urbana del Municipio de Istmina.
2.2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El término de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DÍAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
2.2.4. FORMA DE PAGO Y REQUICITOS	EL MUNICIPIO DE ISTMINA, cancelará al contratista, previa firma y legalización del contrato, mediante un solo pago, para lo cual debe presentar: ☐ Factura y/o cuenta de cobro ☐ Informe de actividades con el registro fotográfico (si aplica) ☐ Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. ☐ Certificación por parte del supervisor ☐ Certificación por parte del almacenista o quien haga sus veces (si aplica). Para que surta el pago el supervisor del contrato deberá emitir la siguiente información: ☐ Informe de supervisión (si aplica) Acta de recibo a satisfacción.
2.2.5. SUPERVISION	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RECREACION Y DEPORTES
2.2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado para el desarrollo del contrato. 2. Suministrar los elementos de calidad y en la cantidad que requiera la administración municipal en desarrollo del objeto contractual. 3. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo. 4. Rendir oportunamente los informes que, sobre la ejecución y estado del contrato, acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta el supervisor del contrato. 5. Informar oportunamente al Municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 6. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Administración Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la el Municipio declare la caducidad del contrato. 7. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato. 8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.



	- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. - Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. - Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. - Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. - Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
2.2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Medio San Juan se obliga a: - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. - Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. - Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. - Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas o cuentas de cobros presentadas por el contratista. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. - Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. - Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
2.2.8. LIQUIDACION DEL CONTRATO	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo.
3. DESCRIPCIÓN JURÍDICA	
3.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCION	
3.1.1. NORMAS QUE REGULAN LA MODALIDAD DE SELECCION	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.



4. DESCRIPCIÓN FINANCIERA																							
4.1. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO																							
4.1.1. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO A CONTRATAR	Para establecer el sector al que pertenece el objeto anterior, se establece el contexto del proceso de contratación así:																						
	1. ANALISIS DEL MERCADO																						
	Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado: ✓ Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación. ✓ Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva. ✓ Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.																						
2. ANALISIS DE LA DEMANDA																							
Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte de la Alcaldía Municipal de Istmina y otras Entidades del Estado, en cuanto a la prestación de este servicio encontramos lo siguiente:																							
<table><thead><tr><th>NÚMERO DE PROCESO</th><th>TIPO DE PROCESO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th><th>PLAZO</th></tr></thead><tbody><tr><td>MC-052-2025</td><td>Mínima Cuantía</td><td>Municipio de Istmina</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCO</td><td>\$39.800.000</td><td>Cinco (5) días</td></tr><tr><td>MC-016-2026</td><td>Mínima Cuantía</td><td>La Guajira - Alcaldía Municipio De Barrancas</td><td>APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN, COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS A LA RECREACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.</td><td>\$48,959,150</td><td>Cinco (5) días</td></tr></tbody></table>						NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MC-052-2025	Mínima Cuantía	Municipio de Istmina	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCO	\$39.800.000	Cinco (5) días	MC-016-2026	Mínima Cuantía	La Guajira - Alcaldía Municipio De Barrancas	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN, COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS A LA RECREACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.	\$48,959,150	Cinco (5) días
NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO																		
MC-052-2025	Mínima Cuantía	Municipio de Istmina	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCO	\$39.800.000	Cinco (5) días																		
MC-016-2026	Mínima Cuantía	La Guajira - Alcaldía Municipio De Barrancas	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN, COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS A LA RECREACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.	\$48,959,150	Cinco (5) días																		
4.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL	De acuerdo con lo anterior se establece un presupuesto por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE. incluido el IVA																						
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION																							
5.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE																							
Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.																							



5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
6. Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. “Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)” Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

5.1.1.2. ANTECEDENTES VERIFICADOS POR LA ENTIDAD

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.



	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
5.1.1.3. CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar el registro de la actividad en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION	
6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION	
<i>La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 y 6 artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúan: "...La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."</i> <i>"...La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."</i>	
7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.:	

8.1 ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

N o.	C la s e	F u e n t e	E ta p a	Ti p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	C a l i f i c a c i ó n T o t a l	P r i o r i d a d
1	Gen eral	Inter no	Plan eaci ón	Ope raci onal	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la oficina jurídica	Pro babl e	Men or	Alto	Alta



N o.	C la s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	C a l i f i c a c i ó n T o t a l	P r i o r i d a d
2	Gen eral	Exte rno	Con trata ción	Ope raci onal	Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Impr oba ble	Men or	Bajo	Baja
3	Gen eral	Exte rno	Ejec ució n	Ope raci onal	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los materiales requeridos para la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posi ble	May or	Alto	Alta

HANNER ALEXANDER IBARGUEN RODRIGUEZ
Secretario De Desarrollo Social, Recreación y Deporte.
ORIGINAL FIRMADO